

del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 8 de septiembre de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la designación de los vocales del jurado calificador de los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1997.*

La Orden de 25 de julio de 1997, por la que se convocan los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1997 (BOJA núm. 92, de 9 de agosto), establece en su artículo quinto la constitución de un jurado calificador para el examen y selección de la documentación presentada para tomar parte en las diferentes modalidades de premios: 1. Mejor labor realizada en orden a la mejora de la calidad, adecuación y proyección de la oferta turística; 2. Mejor actividad periodística en medios de comunicación que resalten valores turísticos de Andalucía; 3. Mejor actuación promocional; 4. Premio «Andalucía del Turismo», que distinguirá un trabajo o trayectoria de singular repercusión turística.

El artículo 5, punto 2, de dicha Orden establece asimismo que los vocales serán designados por el Consejero de Turismo y Deporte y la relación definitiva de los mismos publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, se hace público el nombramiento de los vocales del Jurado Calificador de los «Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1997»:

- Cinco miembros de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Organismos Autónomos, Instituciones o Empresas:

Ilmo. Sr. don Antonio Cabrera Jiménez, Director General de Fomento y Promoción Turística.

Ilmo. Sr. don Joaquín Auriolés Martín, Director General de Planificación Turística.

Ilmo. Sr. don Federico Pérez Peralta, Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Excmo. Sr. don Antonio Díez de los Ríos Delgado, Rector de la Universidad de Málaga.

Sr. don José Clavero Salvador, Presidente de la Empresa Pública de Puertos.

- Dos miembros propuestos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias:

Ilmo. Sr. don Antolín Isidro Aparicio, Alcalde de Osuna (Sevilla).

Sr. don Francisco Avila Rojas, Teniente de Alcalde de Carmona (Sevilla).

- Cuatro expertos de reconocido prestigio relacionados con el ámbito turístico andaluz y los medios de comunicación:

Sr. don Luis Uruñuela Fernández, Presidente de la Asociación Andaluza de Escuelas de Turismo.

Sr. don José Luque García, Empresario Turístico.

Sr. don Luis Lezama Barañano, Empresario Turístico.

Sr. don José Frías Ruiz, Director del Diario Sur de Málaga.

- Cuatro miembros en representación de las Organizaciones de la Mesa de Seguimiento del Plan de Desarrollo Integral del Turismo de Andalucía:

Sr. don Juan Gordillo Fernández, representante del Sindicato Comisiones Obreras.

Sra. doña Consuelo Escribano Zafra, representante del Sindicato Unión General de Trabajadores.

Sr. don Antonio Carrillo Alcalá, representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía, Director General de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Sr. don Antonio Moya Monterde, representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía, Director del Área de Relaciones Institucionales de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- Sr. don Agustín Villar Iglesias, que actuará como Secretario del Jurado Calificador.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Consejero (P.D. O. 24.6.96), El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 19 de septiembre de 1997, por la que se nombra a don Fernando Soto Martín, Asesor Ejecutivo del Consejero.*

El Consejo de Gobierno, mediante Decreto 211/1997, de 9 de septiembre, creó en la Consejería de Obras Públicas y Transportes el puesto singularizado, de carácter eventual, de Asesor Ejecutivo del Consejero para la Coordinación del Plan de Actuación en Núcleos de Chabolismo en Andalucía.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

### DISPONGO

Nombrar a don Fernando Soto Martín, en el puesto de Asesor Ejecutivo del Consejero de Obras Públicas y Transportes, con efectos económicos y administrativos de fecha 22 de septiembre de 1997.

Sevilla, 19 de septiembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña M.ª Jesús Martín Sánchez.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 2 de octubre de 1996 (BOE de 2 de noviembre de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña M.ª Jesús Martín Sánchez, en el Area de Conocimiento de Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.

Málaga, 4 de septiembre de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

**ANEXO**

Orden: 1.  
 Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.  
 Denominación del puesto: Sv. Admón. Local.  
 Núm.: 1.  
 ADS: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Area Func./Area Relac.: Admón. Local/Admón. Pública.  
 C.D.: 27.  
 C. Específico (RFIDP ptas./m): XXXX-1.725.  
 Requisitos para el desempeño.  
 Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Almería.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 9 de septiembre de 1997, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Cul-

tura, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33, de 15 de abril), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primero. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Cultura, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura en Sevilla, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de septiembre de 1997.- La Consejera, P.D. (Orden 14.3.1995), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

### A N E X O

Consejería de Cultura

Centro directivo/Localidad: Secr. Gral. Tca.

Denominación puesto: Sv. Presup. y Gest. Econ.

Núm. plaza: 1.

Adscr.: F.

Grupo: A.

Nivel: 28.

C.E.: XXXX-1881.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Otros requisitos: -

Méritos específicos: Preparac. evaluación y anal. anteproyecto de presupuesto, planificación y seguim. del mismo, de las inversiones y plan económico.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA, del Tribunal Superior de Justicia de Anda-

lucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

#### ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Córdoba.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.  
 Código P.T.: 850880.  
 Denominación del puesto: Director Plan Barriadas Marginales.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 GR: AB.  
 Modo accs.: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.  
 Nivel CD: 26.  
 Cuerpo: P.A11.  
 C. específico: XXXX-1.395.  
 Exp.: 3.  
 Otros requisitos: Admón. Educativa.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Córdoba.  
 Centro de destino: Residencia Mixta de Pensionistas.  
 Código P.T.: 634200.  
 Denominación del puesto: Director.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 GR: AB.  
 Modo accs.: PLD.  
 Area funcional: Administración Pública.  
 Area relacional: Asuntos Sociales.  
 Nivel CD: 26.  
 Cuerpo: P.A11.  
 C. específico: XXXX-1.535.  
 Exp.: 3.  
 Méritos específicos: Experiencia en Centros y Servicio de Atención a la Tercera Edad (Residencias, Centros de Día, etc.). Experiencia con mayores.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la constitución de hipoteca sobre inmueble propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sito en la calle Nevería, núm. 9, de dicha localidad.*

Resultando: Que con fecha 4 de agosto de 1997, el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María puso en conocimiento de esta Delegación del Gobierno la adquisición de una finca sita en la C/ Nevería, núm. 9, de dicha localidad, con destino a usos administrativos, constituyendo a tal efecto una hipoteca sobre dicho inmueble a fin de garantizar un préstamo del Banco Español de Crédito concedido por dicha entidad para financiar la mencionada adquisición.

Resultando: Que en fecha 22 de agosto del año en curso se solicitó de dicho Ayuntamiento la remisión de determinada documentación a fin de completar el expediente, siendo cumplimentado dicho requerimiento el 29 del mismo mes.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación y Justicia, atribuye a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para dar la conformidad a la constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles de las Corporaciones Locales, cuando su importe no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto ordinario de la Corporación.

Considerando: Que en el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión de 29 de noviembre de 1996, por el que se aprueba la concertación con entidad de crédito de una operación de crédito con garantía hipotecaria destinada a la financiación del inmueble antes citado.

#### RESUELVO

1.º Prestar conformidad a la constitución de hipoteca por parte del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María sobre el inmueble de su propiedad, destinada a garantizar préstamo con destino a la propia financiación de la adquisición del mismo, sito en la C/ Nevería, de dicha localidad, núm. 9.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ante la Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 3 de septiembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalva.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios que se cita.*

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla) acordó solicitar mediante acuerdo de fecha

9 de junio de 1997, la creación y clasificación en clase tercera del puesto de trabajo de Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala en su artículo 6 que los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Mancomunidades se clasificarán a instancia de éstas por el órgano autonómico competente, debiendo realizarse la misma en los términos que establece su artículo 2.

El artículo 159.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la nueva redacción que le da la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, y el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, establecen que la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación, así como la exención de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponde a las Comunidades Autónomas.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. 1. Se crea en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla) el puesto de trabajo de Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Clasificar el mencionado puesto como Secretaría de clase tercera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 8 de septiembre de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición de recursos contencioso-administrativos contra el Decreto que se cita.*

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 135, de 23 de noviembre de 1996, el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han interpuesto contra él los siguientes recursos contencioso-administrativos ante la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía:

- El 100/97 de la sección 1.ª (recurrente: AEMAR).
- El 104/97 de la sección 1.ª (recurrentes: Don Francisco Pérez Duarte y otros).
- El 105/97 de la sección 3.ª (recurrente: APORO).

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición ante la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de los recursos contencioso-administrativos 100/97 (secc. 1.ª), 104/97 (secc. 1.ª) y 105/97 (secc. 3.ª) contra el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de septiembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 20 de agosto de 1997, por la que se acuerda la inscripción de la Casa-Museo de Pedro Muñoz Seca, de El Puerto de Santa María (Cádiz), en el Registro de Museos de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Disposición Transitoria de dicho Decreto prevé un plazo de un año para que los Museos existentes promuevan su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía a fin de ajustarse a lo establecido en la Disposición Transitoria única de la Ley de Museos de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el apartado 5.º de la citada Disposición Transitoria y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 11 de junio de 1997.

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Casa-Museo de Pedro Muñoz Seca, de El Puerto de Santa María (Cádiz), en el Registro de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

2. El Museo fue creado a partir de una iniciativa de la familia del comediógrafo y del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por la que se constituye la Fundación Pedro Muñoz Seca, para conservar el legado de don Pedro Muñoz Seca, estudiar y difundir su obra, así como fomentar